




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706974-AKXEW-C10CD-3RKD5-B8CF28462B81B04A9A0F4CB33E70021CEB9D668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cfc.ponferrada.org

|  |  |
|--|--|
| <br><b>Ayuntamiento de Ponferrada</b><br>INTERVENCIÓN | <b>Tipo documento:</b> ICFP  |
|  | <b>Tipo de expdte:</b> INT – Otros expedientes (ID. 102221)  |
|  | <b>Nombre expdte:</b> INT – JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN EL EJERCICIO 2019  |
|  | <b>N.º expde.:</b> 2020 / 66   |
|  | <b>Destino:</b> GRUPO POLITICO MUNICIPAL CIUDADANOS Y SR. ALCALDE- PRESIDENTE  |
|  | <b>Asunto:</b> INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS, DESDE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019 |

## I. Dictamen ejecutivo

### 1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

*“[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.*

*[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.*

*A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:*

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

*La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]*

*El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”*

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 desarrollaban esta materia en su artículo 32 – Dotaciones económicas a los



## Ayuntamiento de Ponferrada

### INTERVENCION

Grupos Políticos, en cuyo apartado cuatro, punto segundo (que se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020), se establecía que:

*"Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:*

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*
- *Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:*
  - *Proveedor*
  - *N.º y fecha de factura*
  - *Concepto facturado*
  - *Importes*
  - *Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
  - *Medio y fecha de pago*

*Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.*

*En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.*

*Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación."*

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2020 en cuyo ámbito deben incluirse, por tratarse de actuaciones que responden a la naturaleza de las que forman parte del mismo.



## Ayuntamiento de Ponferrada

### INTERVENCION

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Ciudadanos, desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019”, se emitió el 5 de octubre de 2020 y se notificó electrónicamente, mediante la puesta a disposición al grupo político municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la misma fecha (n.º S-2020-6484, 11:35 horas); asimismo, dada la necesidad de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa se notificó mediante su entrega física al grupo, el día 6 de octubre de 2020, constando el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para la presentación de alegaciones finalizaba el 28 de octubre de 2020. Con fecha 27 de octubre de 2020, la Portavoz del grupo ha presentado escrito de alegaciones en el Registro del Ayuntamiento (n.º 25372, 12:48 horas), con el que aporta una Memoria justificativa de la actividad del grupo municipal en el período objeto de control, la relación de facturas relativas a los gastos realizados en ese período, y la información relativa a la presentación a la Agencia Tributaria del modelo 111 de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF del cuarto trimestre de 2019, así como del modelo 190 Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF, considerando la Portavoz que, con ello, adjunta la documentación que se indica en el Informe Provisional de la Interventora, además de dar respuesta a las recomendaciones del mismo.

Quien suscribe, a la vista de la documentación adicional presentada considera que se da cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados “4. Valoración global” y “5. Conclusiones y Recomendaciones” en este informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el apartado 2. Consideraciones generales y en el punto “II.Resultados del trabajo”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706974-AKXEW-C10CD-3RKD5-B8CF28462B81B049A0FACB33E70021CEB9D668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



## Ayuntamiento de Ponferrada

### INTERVENCION

## 2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Ciudadanos, desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019. Para efectuar la justificación citada los grupos disponían de los plazos señalados en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente) y en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, que daban un margen algo más amplio (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente).

No obstante, la declaración del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas han podido dificultar el cumplimiento de esta obligación, por lo que desde la Concejalía de Hacienda se estimó conveniente entender ampliado el plazo hasta el 17 de agosto de 2020 (78 días naturales contados a partir del 1 de junio de 2020, fecha en la que se reinicia el cómputo de los plazos para los procedimientos).

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político Ciudadanos con fecha de entrada 11 de agosto de 2020 (10:56) y n.º de anotación en el Registro General 17.782, dentro del plazo ampliado que se menciona en el párrafo anterior.

Por otra parte, en la emisión de este informe definitivo se ha tenido en cuenta la documentación aportada durante el período de alegaciones al Informe provisional de control, según se ha mencionado en el apartado primero.

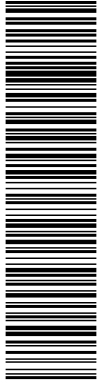
## 3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL<br>2019 GRUPO POLITICO CIUDADANOS EXPTE 2020/66                    | <b>IDENTIFICADORES</b><br>Número de Anotación de Salida: <b>8258</b> , Fecha de Salida: <b>24/11/2020</b><br><b>8:59:00</b>                             |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>AKXEW-C10CD-3RKD5</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Julio de 2021 a las 12:12:54</b><br>Página 5 de 9 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 23/11/2020 14:34 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>23/11/2020 14:34 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706974-AKXEW-C10CD-3RKD5-B8CF28462B81B04A9A0F4CB33E70021CEB9D668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



**Ayuntamiento de Ponferrada**

**INTERVENCION**

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, desde el momento de aplicación de las asignaciones aprobadas a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019.

**4. Valoración global**

De la documentación presentada por el grupo político municipal Ciudadanos se desprende el cumplimiento de los objetivos indicados en la letras a), b) y c) del apartado anterior, es decir, que la aportación municipal no ha sido destinada por el grupo al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial, que los gastos que se justifican derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos y se cumple, en líneas generales, con los requisitos formales sobre la contabilidad y el tipo y contenido de los justificantes aportados.

Cabe señalar que la solicitud relativa al justificante de ingreso en la AEAT de las retenciones de IRPF correspondientes al segundo trimestre de 2019 tenía su origen en que el pago se realizaba dentro del período de control, aunque no corresponde a gastos realizados en el mismo y dada su escasa cuantía no es relevante en el conjunto de la justificación. Por otra parte, mediante el escrito de alegaciones aportan el documento de presentación a la AEAT de las retenciones del cuarto trimestre de 2019 que permite acreditar el gasto total de la factura afectada por la retención aplicada.

**5. Conclusiones y recomendaciones**

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Ciudadanos en el período analizado, cumplen, en general, con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y reúnen los requisitos formales recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Acuerdo de Pleno citado, por



## Ayuntamiento de Ponferrada

### INTERVENCION

lo que se considera oportuno incidir en que el grupo político municipal Ciudadanos continúe en futuras justificaciones en la misma línea de claridad.

En cuanto a las recomendaciones efectuadas en el informe provisional de control financiero, a la vista de las alegaciones presentadas, cabe señalar lo siguiente:

- Se observa que en la relación de gastos incurridos, presentada como Anexo 1, se ha suprimido el documento número 5, relativo a una factura por importe de 80,00 €, para la cual esta Intervención, en su informe provisional de control, recomendaba que se aclarase su relación con las actividades propias de funcionamiento del grupo, entendiéndose así que se admite la recomendación mediante la eliminación de ese documento como gasto aplicable a la aportación recibida.

- Respecto a la recomendación general sobre la manera de formalizar los pagos en efectivo de facturas, aunque no ha sido el caso de este grupo municipal cuyos pagos se han efectuado mediante transferencia bancaria, toman nota de la misma por si se diese esa circunstancia en alguna ocasión.

- En lo relativo a las facturas de asesoramiento jurídico n.º 006/19 y 008/19, por importes de 1.815,00 € y 1.415,70 €, para las que se recomendaba aclarar el motivo de que no se hiciese retención de IRPF, se indica en el escrito de alegaciones que no se practican retenciones porque no se están abonando en el ejercicio, por parte del grupo, de una actividad económica; no obstante el grupo, en la factura relativa a consultoría de redes sociales sí ha efectuado la retención correspondiente, de ahí la petición de aclaración.

En cualquier caso, no es objeto de este informe de control analizar si el grupo municipal realiza una actividad económica ni las cuestiones de orden fiscal que le puedan afectar, sino verificar los aspectos señalados en el punto "3. Objetivos y alcance" de este informe, para lo cual la Intervención solicitó los documentos y aclaraciones oportunos para emitir sus conclusiones definitivas.



**Ayuntamiento de Ponferrada**

INTERVENCION

**I Resultados del trabajo**

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

| Norma aplicada                                    | Tipo de comprobación   | Resultado |    |
|---|--|-----------|----|
|   |  | Sí        | No |
| Art. 32.4.2 Bases de Ejecución                    | Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos   | Cumple    |    |
| Art. 32.4.2 Bases de Ejecución                    | Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago | Cumple    |    |
| Art. 32.4.2 Bases de Ejecución                    | La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos   | Cumple    |    |
| Art. 32.4.2 Bases de Ejecución                    | La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento  | Cumple    |    |
| Art. 32 Bases de Ejecución                        | El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento   | Cumple    |    |
| Art. 32.4.3 Bases de Ejecución                    | Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal   | Cumple    |    |
| Art. 32.4.3 Bases de Ejecución                    | Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido  | Cumple    |    |
| Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución | La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable   | Cumple    |    |
| Art. 32.3.2 Bases de Ejecución                    | Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal   | Cumple    |    |

A continuación se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



**Ayuntamiento de Ponferrada**

INTERVENCION

| Conceptos                           | Importe que aplica a la aportación (€) | Importe admisible | Observaciones   |
|-------------------------------------|--|-------------------|---|
| Factura 1760EJP/2019 - Notaría      | 36,55                                  | 36,55             |   |
| Factura 1761EJP/2019 - Notaría      | 36,55                                  | 36,55             |   |
| Factura 006/19 - R. Cortés          | 1.815,00                               | 1.815,00          |   |
| Factura 008/19 - R. Cortés          | 1.415,70                               | 1.415,70          |   |
| Factura 16 - Finca Vivaldi, SL      | 0,00                                   | 0,00              | Se elimina de la relación de documentos de gasto en el escrito de alegaciones |
| Factura 02/8721 - Librería Quiñones | 504,92                                 | 504,92            |   |
| Factura 001 - D.C. Salgado          | 1.270,50                               | 1.270,50          |   |
| Comisiones bancarias                | 33,00                                  | 33,00             |   |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>5.112,22</b>                        | <b>5.112,22</b>   |   |

Para concluir, el resumen de ingresos y gastos es el siguiente:

| CONCEPTOS   | IMPORTES (€)    |
|---|-----------------|
| 1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal en el período de control                             | 6.250,00        |
| 2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el período  | 6.250,00        |
| 3. Diferencia (1-2)   | 0,00            |
| 4. Gastos justificados en el período comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución: | 5.112,22        |
| <b>5. Diferencia entre aportaciones municipales registradas por el grupo y gastos justificados (2) - (4)</b>              | <b>1.137,78</b> |

Del punto 5 de la tabla anterior se deriva que el grupo político municipal Ciudadanos debe realizar una devolución parcial de la aportación recibida al Ayuntamiento por importe de 1.137,78 €.

ii) Limitaciones al alcance

En la realización del trabajo no se han encontrado limitaciones al alcance.







Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1706974-AKXEW-C10CD-3RKD5-B8CF28462B81B044A0F4CB32E70021CEB9D668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cte.ponferrada.org



**Ayuntamiento de Ponferrada**

INTERVENCION

Se trata del primer informe de estas características que se emite al grupo político municipal Ciudadanos, por lo que no cabe realizar seguimiento de las medidas que el grupo haya decidido adoptar como consecuencia de conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de control anteriores.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente

23 de noviembre de 2020

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez